



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	NORA ELENA LOPEZ PINEDA
Demandado	LUIS EDGAR MUÑOZ ARIAS
Radicado	05001-31-10-011-2021-00482
Instancia	Primera
Decisión	DENIEGA SOLICITUD DE OCTUBTE 15 DE 2021, FORMULADA POR LA ACTORA

Respecto a la petición elevada por la apoderada de la actora, en escrito dirigido al correo institucional del juzgado el 15 de octubre de 2021, se le significa que el despacho, en auto 587 calendado el 25 de septiembre de año en curso, mediante el cual se admitió el libelo introductor, hizo pronunciamiento frente a similar petición contenida en el escrito de demanda.

"...SEXTO: Se abstiene el despacho de ordenar oficiar a la secretaria de Movilidad del municipio de Medellín, en la forma solicitada por la parte actora, hasta tanto la misma, pruebe sumariamente al despacho que elevó similar petición mediante derecho de petición a la entidad indicada en la forma establecida en el inciso 2 del artículo 173 CGP..."

En virtud del mismo planteamiento se deniega su pedimento.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9da9e98b57b845620357e4adf6ae73469b5f724b73e3fd0a336d640a48d53627

Documento generado en 22/10/2021 08:37:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>